RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá Quindío, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

RDO. 631304003001-2022-00214-00
INT. 02.10.20.115.270.30-1047

ASUNTO

Se pasa a rechazar la demanda del radicado de la referencia

CONSIDERACIONES

Por auto del 4 de agosto de 2022, se inadmitió la demanda para proceso EJECUTIVO presentada por la Fundación de la Mujer Colombia S.A. contra Luz Stella Gómez, y para subsanarla se concedió al demandante el término de ley, sin que lo hubiera hecho; por ello, conforme el art. 90 del C.G.P., es procedente rechazarla.

Puesto que la demanda se presentó electrónicamente, no hay lugar a devolución de anexos.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: RECHAZAR la demanda para proceso EJECUTIVO instaura la Fundación de la Mujer Colombia S.A. contra Luz Stella Gómez.

Segundo: ARCHÍVESE el expediente y **CANCÉLESE** su radicación.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **265a094edceb61c0fd39e312819105b8ed3a77dae731b1d3b87b6573a06f04b5**
Documento generado en 25/08/2022 04:44:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica